



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo la obra de Teatro Ciego “**MALVINAS**” ideada y producida por el Colegio Estudiantes de La Plata, en articulación con el C.E.C.I.M LP (Centro de Ex-combatientes de Malvinas, La Plata) y el Instituto Malvinas, que se presentará el 17 de abril en el Auditorio del Edificio Anexo de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, vería con agrado que sea declarada de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes.

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1099 /19-20



FUNDAMENTOS

La obra de teatro ciego "MALVINAS", ideada y producida por el Colegio Estudiantes de La Plata, en articulación con el C.E.C.I.M LP (Centro de Ex-combatientes de Malvinas, La Plata) y el Instituto Malvinas, busca recrear los vínculos que nos unen con nuestra historia argentina desde una mirada crítica y reflexiva.

La producción de la obra se circunscribe en el proyecto pedagógico anual del Colegio Estudiantes de La Plata - Nivel secundario en el que se trabaja el Conflicto del Atlántico Sur como contenido de los procesos de enseñanza-aprendizaje, reafirmando los valores de memoria, verdad y justicia para los ex combatientes de Malvinas y familiares. En virtud de ello, busca interpelar, cuestionar y enriquecer sus proyectos de vida en relación con su formación intelectual y a su formación ciudadana. Esta obra fue estrenada en el año 2018 en la sede del CECIM La Plata y tuvo consecutivas presentaciones en las propias instalaciones del Colegio.

El Teatro Ciego es un tipo de representación escénica caracterizada por el desarrollo en un espacio absolutamente oscurecido, que en este caso posibilita el acceso a la cultura y la participación a través de la profundización de los sentidos del tacto, olfato y oído. Desde allí que esta producción resulta accesible en los términos expuestos del Art. 9 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y resulta inclusiva, presentándose en línea con la definición de objeto único o universal establecido también por la mentada Convención en su artículo 2¹:

Reviste de especial interés el abordaje que se realiza en la obra en relación a las personas que vivieron la experiencia: ¿Quiénes fueron? ¿Quiénes son? ¿Dónde están? ¿Qué pasó con ellos?. En este sentido, apela al concepto de "huellas en Malvinas" recordando a aquellas personas que estuvieron, pero también a aquellas que volvieron.

Teatro Ciego "Malvinas" es una obra conmovedora, que nos interpela como



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1099 /19-20



sociedad en relación a la memoria sobre nuestra historia, y nos conduce a escuchar, oler y a sentir desde un nuevo lugar.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: la Secretaría de Derechos Humanos Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata.

¹ Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Artículo 2. "Por Diseño Universal se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten."

CAROLINA PIPARO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.